



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

ACUERDO No. 025.
Consejo Directivo Institución Educativa San Jerónimo Emiliani
Acta N°139
Tunja, 26 de febrero de 2026

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani. Basado en las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, y del Decreto 1290 de 2009, el SIEE establece que la evaluación debe ser continua, integral y cualitativa. En consonancia con este enfoque, el sistema no solo mide el rendimiento académico, sino también el desarrollo actitudinal de los estudiantes, promoviendo una formación integral. Además, el rendimiento de la comunidad estudiantil es comunicado regularmente a los padres de familia, fortaleciendo la relación entre la institución y el entorno familiar.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

La Comunidad Educativa San Jerónimo Emiliani concibe la evaluación como un proceso continuo de acompañamiento a la formación integral del ser humano, en coherencia con su modelo pedagógico de enfoque humanista. Desde esta perspectiva, el estudiante es reconocido como el centro de su propio proceso educativo: un sujeto autónomo, capaz de gestionar su propio cambio, aprender de manera independiente y autoevaluarse. Este paradigma valora tanto los aspectos compartidos como las particularidades que hacen único a cada individuo.

La visión humanista de la educación entiende al estudiante como un ser en permanente construcción, provisto de una fuerza interior que lo impulsa hacia su perfeccionamiento y desarrollo continuo. Se le reconoce como un ser éticamente íntegro y productivo, con un potencial ilimitado para aportar positivamente a su comunidad y entorno. Este enfoque trasciende la mera transmisión de conocimientos, promoviendo



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

valores y actitudes que consolidan el desarrollo integral, la autonomía y la capacidad transformadora del estudiante en su contexto.

El presente Sistema Institucional de Evaluación no solo atiende los requerimientos normativos vigentes, sino que incorpora los principios de la Educación CRESE, fortaleciendo una formación reconciliadora, socioemocional y antirracista, en consonancia con los objetivos de equidad y calidad educativa impulsados por el Ministerio de Educación Nacional.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que faculta a las Instituciones Educativas para establecer el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, y definir los mecanismos para su modificación, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani procedió a revisar y ajustar el Acuerdo N.º 024. Durante la semana institucional, los docentes formularon aportes y sugerencias que, tras ser analizados en reunión del Comité de Calidad celebrada el 13 de enero de 2026 (Acta N.º 001), permitieron consolidar las modificaciones pertinentes para la vigencia 2026. Dichos ajustes serán presentados ante el Consejo Directivo para su socialización y aprobación.

De igual manera, el Decreto 1421 de 2017 y sus normas complementarias determinan las adecuaciones requeridas en los criterios de evaluación para la población con discapacidad, así como los lineamientos que las instituciones deben adoptar en esta materia. Complementariamente, las Resoluciones N.º 5862 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y N.º 380 del 27 de junio de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial establecen directrices para la atención de estudiantes en condición de extra-edad y definen las condiciones generales para la gestión de la cobertura educativa.

Por otra parte, la Circular N.º 20 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación Nacional dicta disposiciones orientadas a garantizar la transición de la atención de estudiantes con discapacidad desde modelos segregados hacia ofertas educativas inclusivas y equitativas.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable actualizar de manera continua el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción, con el fin de armonizarlo con las necesidades del contexto local y regional, así como con las disposiciones legales vigentes y las exigencias pedagógicas contemporáneas.

ACUERDA:

Artículo 1. Sistema Institucional de Evaluación. El Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI), se fundamenta en los Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, que conciben la evaluación como un proceso continuo, integral y cualitativo. En consecuencia, este sistema no solo valora el rendimiento académico, sino que también considera el desarrollo integral y actitudinal de los estudiantes, garantizando que los padres de familia reciban información periódica y oportuna para fomentar el acompañamiento conjunto en el proceso formativo.

Artículo 2. Fortalecimiento mediante estrategias de apoyo continuo. En cumplimiento de la Directiva Ministerial 029 del 16 de noviembre de 2010, y acogiendo su espíritu orientado a que "todos los estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz", el Consejo Directivo decide fortalecer el sistema de evaluación institucional. Para ello, se implementarán estrategias de apoyo continuo a lo largo del año lectivo, con el propósito de contribuir a la superación de las debilidades académicas y actitudinales identificadas en los estudiantes.

Artículo 3. Ratificación de disposiciones vigentes. El Consejo Académico, en atención a lo dispuesto en la Directiva Ministerial 029 de 2010 y su interpretación del artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, resuelve mantener la línea pedagógica de buscar estrategias de apoyo que faciliten a los estudiantes superar las dificultades presentadas durante el año escolar. En tal sentido, quedan vigentes las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo y en los documentos que lo complementan, garantizando la continuidad y coherencia del proceso evaluativo.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Fundamento Conceptual

La Comunidad Educativa San Jerónimo Emiliani concibe la educación como un proceso permanente de acompañamiento en la formación integral del ser humano, en coherencia con su paradigma humanista. Desde esta perspectiva, el estudiante Emilianista es reconocido como el centro de su proceso formativo: un ser autónomo, con capacidad de generar su propio cambio, de aprender por sí mismo y de autoevaluarse. Esta concepción valora tanto aquello que compartimos como seres humanos, como las particularidades que nos hacen únicos e irrepetibles. Reconocemos al estudiante como un ser inacabado, provisto de una fuerza interior que lo impulsa hacia su perfeccionamiento continuo, con un potencial ilimitado y una bondad esencial, enmarcada en la ética humanista y productiva.

Definiciones

Artículo 1.1.1. Cupo. Se entiende por cupo la disponibilidad o capacidad institucional para ofrecer el servicio educativo, en correlación con la intención voluntaria del estudiante y su familia de pertenecer a la Institución. Para su asignación, se tendrá en cuenta el espacio físico y las dimensiones de espacio personal, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría de Educación, Infraestructura y Salud, con el fin de garantizar un adecuado ambiente escolar y una sana convivencia en cada aula.

Artículo 1.1.2. Permanencia. De acuerdo con lo definido por el Ministerio de Educación Nacional, la permanencia es el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a continuar en él, conservando el ambiente y lugar de estudios, así como los vínculos emocionales y afectivos construidos durante su proceso formativo.

Parágrafo. El estudiante que acceda a la promoción anticipada y, al culminar el año escolar, no apruebe el grado correspondiente, estará sujeto a la disponibilidad de cupo para continuar en la Institución.

Criterios de Permanencia

Artículo 1.2.1. Cumplimiento de criterios de promoción. La permanencia del estudiante está condicionada al cumplimiento de los criterios de promoción establecidos en



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

el Acuerdo de Evaluación N.º 025 del 26 de febrero de 2026, garantizando así el logro de los estándares académicos y formativos requeridos.

Artículo 1.2.2. Educación como derecho-deber. Conforme a la Sentencia T-519 de 1992 de la Corte Constitucional, la educación constituye simultáneamente un derecho y un deber. El incumplimiento de este deber, manifestado en la falta de compromiso académico, condiciona la permanencia del estudiante en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani (IESJE).

Artículo 1.2.3. Convivencia escolar. En virtud de la misma Sentencia T-519 de 1992, la convivencia escolar es un derecho de todos los miembros de la comunidad educativa. La vulneración de este derecho por parte de cualquier estudiante constituye un factor que condiciona su permanencia, en procura de un entorno de respeto mutuo y armonía.

Artículo 1.2.4. Corresponsabilidad familiar. En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), los padres de familia o representantes legales tienen la responsabilidad de garantizar un adecuado acompañamiento al proceso escolar del estudiante. Este acompañamiento, entendido como corresponsabilidad según el Decreto 1421 de 2017, resulta esencial para la permanencia del estudiante en la Institución.

Artículo 1.2.5. Condiciones de seguridad. Dado que la Institución ofrece formación Técnico-Industrial, la permanencia del estudiante está condicionada a que dicho servicio no represente riesgo para su integridad física. Para ello, se requiere el consentimiento y autorización previa de los padres de familia, acudiente o representante legal.

Artículo 1.2.6. Cancelación de matrícula. Una vez agotado el debido proceso descrito en el Título VII, Capítulo X (Rutas de Atención), el Consejo Directivo podrá determinar la cancelación de la matrícula del estudiante en casos específicos y debidamente fundamentados.

Artículo 1.2.7. Continuidad en caso de no promoción. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1421 de 2017, cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe su proceso formativo. Dicha continuidad estará sujeta a la disponibilidad de cupos para el grado requerido en la vigencia correspondiente.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Artículo 1.2.8. Flexibilización curricular. La Institución mantiene el criterio de servicio social en los procesos educativos y reconoce la importancia de la flexibilización curricular para atender la diversidad de sus estudiantes, en consonancia con los principios de inclusión y equidad.

Artículo 1.2.9. Atención a población en extraedad. Las Resoluciones N.º 5862 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y N.º 380 del 27 de junio de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial establecen lineamientos específicos para la atención de estudiantes en condición de extraedad, definiendo condiciones generales para la gestión de la cobertura educativa.

Artículo 1.2.10. Coherencia con el PEI. Los criterios de permanencia se encuentran directamente articulados con los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la IESJE, promoviendo una formación humanista, integral y orientada a la productividad del ser humano.

Artículo 1.2.11. Enfoque de Educación CRESE. En el marco de la Educación CRESE, se fortalecerá el desarrollo de habilidades socioemocionales, reconciliadoras y antirracistas como componentes fundamentales de los criterios de permanencia institucional.

Artículo 1.2.12. Evaluación continua. Se garantizará que todos los procesos relacionados con la permanencia sean objeto de evaluación permanente, promoviendo la mejora continua y la adaptación a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

Fundamentos Normativos Complementarios

La presente sección se sustenta, además, en el siguiente marco legal:

- **Decreto 1075 de 2015:** Decreto Reglamentario Único del Sector Educación, que compila y organiza las normas vigentes relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- **Decreto 1411 de 2022:** Reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia, destacando la importancia del desarrollo integral en las primeras etapas.
- **Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre):** Establece la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

- **Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- **Ley 2056 de 2020:** Relacionada con la financiación del Sistema General de Participaciones y los recursos destinados a la educación.
- **Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022):** Incluye disposiciones sobre equidad educativa y fortalecimiento de la inclusión.
- **Resolución 12522 de 2020:** Establece el modelo de alternancia educativa, relevante para contextos de emergencia.
- **Ley 1346 de 2009:** Aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Ley 1680 de 2013:** Garantiza el acceso a la información y tecnologías para personas con discapacidad visual.

1.3 CRITERIOS DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN: PARA ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL GRADO

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani establece criterios claros y específicos para garantizar la permanencia de los estudiantes que no sean promovidos al grado siguiente, en equilibrio con las disposiciones normativas vigentes, la calidad del servicio educativo y el compromiso institucional con la inclusión y la flexibilización curricular. Estos criterios tienen como finalidad brindar oportunidades justas para la continuidad del proceso formativo, asegurando el desarrollo integral del estudiante y atendiendo las particularidades de cada caso. En este marco, la Institución procura ofrecer las condiciones necesarias para superar las dificultades académicas y disciplinarias, con un enfoque centrado en el bienestar del estudiante y en la corresponsabilidad de la familia y la comunidad educativa.

Artículo 1.3.1. Reprobación en grado sexto. Los estudiantes de grado sexto que reprueben el año escolar perderán el cupo en la Institución, dado que no se cuenta con disponibilidad para repetir dicho grado. No obstante, se considerarán excepciones en aquellos casos que requieran ajustes razonables, de acuerdo con la condición o necesidad específica del estudiante, previo estudio de caso y en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Artículo 1.3.2. Oportunidad de repetición. Los estudiantes que reprueben el año escolar podrán repetir el mismo grado por una sola vez, sujeto a la disponibilidad de cupo en las aulas académicas y especializadas. Se exceptúan de esta disposición aquellos casos que ameriten ajustes razonables, conforme a las características particulares del estudiante y la normativa vigente.

Artículo 1.3.3. Reprobación por segunda vez consecutiva. Si un estudiante que ha repetido un grado reprueba nuevamente el mismo grado (dos veces consecutivas), perderá el cupo en la Institución. Sin embargo, se contemplarán excepciones cuando el caso requiera ajustes razonables alineados con la normativa vigente y las necesidades del estudiante, garantizando su derecho a la educación inclusiva.

Artículo 1.3.4. Condiciones generales de permanencia. La permanencia del estudiante estará condicionada al cumplimiento de los criterios establecidos en el Artículo 6, Capítulo III del presente Acuerdo, que comprenden aspectos académicos, técnicos y disciplinarios, así como el acompañamiento efectivo por parte de los padres de familia o representantes legales. Se harán excepciones para aquellos casos que ameriten ajustes necesarios de acuerdo con las características particulares del estudiante.

Artículo 1.3.5. Estrategias de nivelación. La Institución garantizará el acceso a estrategias de nivelación para los estudiantes que enfrenten dificultades académicas, promoviendo su progreso antes de determinar acciones definitivas sobre su permanencia. Estas estrategias buscan desarrollar competencias cognitivas y socioemocionales, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y los principios de la Educación CRESE.

Artículo 1.3.6. Acompañamiento psicosocial. Los estudiantes que requieran apoyo adicional tendrán acceso a procesos de soporte emocional y psicosocial, a cargo del equipo interdisciplinario de la Institución, con el propósito de fortalecer su bienestar integral y facilitar su continuidad en el sistema educativo.

Artículo 1.3.7. Trabajo colaborativo con las familias. La Institución desarrollará planes de acción conjunta con los padres de familia y representantes legales, promoviendo una corresponsabilidad efectiva que garantice el derecho a la educación de los estudiantes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

Artículo 1.3.8. Garantía de continuidad. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1421 de 2017, cuando un estudiante no pueda ser promovido al grado siguiente, la



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Institución garantizará su cupo para continuar el proceso formativo, sujeto a la disponibilidad de cupos en la vigencia correspondiente.

Artículo 1.3.9. Flexibilización curricular y PIAR. En coherencia con el enfoque inclusivo, la Institución promoverá la flexibilización curricular y la implementación de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando que los estudiantes con condiciones particulares cuenten con las adaptaciones necesarias para su aprendizaje y permanencia.

Artículo 1.3.10. Atención a estudiantes en extraedad. Para los estudiantes en condición de extraedad, se garantizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Resoluciones N.º 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y N.º 380 de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial, en lo relativo a la gestión de la cobertura educativa.

Artículo 1.3.11. Prevención de la deserción escolar. La Institución establecerá procesos de monitoreo y seguimiento a estudiantes en riesgo de deserción escolar, trabajando de manera articulada con las familias y el equipo pedagógico para garantizar su continuidad educativa y superar las barreras identificadas.

1.4 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO:

En concordancia con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani garantiza un proceso permanente de asesoría y acompañamiento a los estudiantes que presenten debilidades académicas. Este acompañamiento se materializa a través de estrategias pedagógicas flexibles y orientadoras, que incluyen el diálogo abierto y actividades de refuerzo desarrolladas en el horario de clases, así como la implementación de los Ajustes Razonables que cada estudiante requiera según sus condiciones particulares, en procura de la equidad y la inclusión educativa.

Artículo 1.4.1. Acompañamiento desde Orientación Escolar. El servicio de Orientación Escolar y Psicología brinda apoyo continuo a los estudiantes, orientado a fortalecer sus procesos de aprendizaje y su bienestar integral. Dicho acompañamiento comprende la identificación oportuna de situaciones personales, emocionales, familiares, sociales o escolares que puedan incidir en el desempeño académico. A partir de esta identificación, se diseñan e implementan acciones de intervención individual y grupal que



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

favorecen el desarrollo de habilidades socioemocionales, la gestión de dificultades, la potenciación de fortalezas y la construcción de estrategias que contribuyan al rendimiento académico y a la permanencia escolar. Adicionalmente, se brindan estrategias psicopedagógicas a estudiantes y familias para el fortalecimiento de hábitos y técnicas de estudio, como base fundamental del proceso de aprendizaje.

Artículo 1.4.2. Atención a padres de familia. Los docentes dispondrán de espacios institucionales de atención a padres de familia y/o representantes legales, con una frecuencia de una hora semanal y una jornada adicional durante la sexta semana de cada período académico. En estas sesiones, se orientará a los acudientes sobre los procesos académicos y formativos que se desarrollan con sus hijos, promoviendo una corresponsabilidad activa en el proceso educativo.

Artículo 1.4.3. Actividades de refuerzo y nivelación. Durante la octava semana de cada período académico, se llevarán a cabo actividades de refuerzo y nivelación diseñadas para abordar las dificultades identificadas en los estudiantes. En las Sedes de Básica Primaria, se implementarán grupos focales como herramienta pedagógica innovadora, con el propósito de fortalecer las competencias básicas en las asignaturas donde se evidencie bajo desempeño académico.

Parágrafo 1. Citación a padres y estudiantes. En la sexta semana de cada período, los docentes citarán a los padres de familia y/o representantes legales, en compañía del estudiante, dentro del horario institucional de atención establecido. Este espacio tiene como finalidad informar sobre las dificultades académicas y actitudinales observadas, y acordar acciones conjuntas para el acompañamiento y la mejora del proceso formativo.

Parágrafo 2. Caracterización y ajustes razonables. Para garantizar un acompañamiento pertinente a los estudiantes que presenten condiciones cognitivas, sensoriales, físicas, psicoemocionales, de salud o dificultades de aprendizaje, los docentes de todas las asignaturas realizarán un proceso de caracterización que permita identificar sus necesidades específicas. A partir de dicho proceso, se proyectarán e implementarán los Ajustes Razonables necesarios, con su respectivo seguimiento, asegurando un tránsito armónico a lo largo de la trayectoria académica. Estas acciones se orientarán por los principios de inclusión y equidad, promoviendo el pleno desarrollo de las potencialidades de cada estudiante.

1.5 CONSEJOS DE GRADO:



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Los Consejos de Grado constituyen órganos fundamentales en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, encargados de analizar, evaluar y realizar seguimiento a los procesos actitudinales y académicos de los estudiantes durante cada período escolar. Actúan como instancia de apoyo integral para los demás órganos institucionales —Comité Escolar de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo—, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pedagógica y formativa de la Institución.

Artículo 1.5.1. Funciones. Son funciones de los Consejos de Grado:

- a) Identificar las fortalezas y debilidades académicas y actitudinales de los estudiantes, proponiendo estrategias de acompañamiento individual y grupal.
- b) Analizar casos particulares de estudiantes que requieran atención especial, asegurando la implementación de Ajustes Razonables conforme a sus necesidades educativas, sensoriales, emocionales o sociales, en línea con el Decreto 1421 de 2017.
- c) Promover la aplicación de estrategias de nivelación y refuerzo en las áreas donde los estudiantes presenten bajo desempeño, garantizando el logro de las competencias mínimas para su promoción académica.
- d) Evaluar las situaciones de convivencia que impacten el desarrollo integral de los estudiantes, en coordinación con el Comité Escolar de Convivencia.
- e) Brindar recomendaciones a la Comisión de Evaluación y Promoción, fundamentadas en análisis detallados del desempeño estudiantil.
- f) Contribuir al monitoreo de los procesos de permanencia institucional y al diseño de estrategias específicas para estudiantes en riesgo de deserción escolar.

Artículo 1.5.2. Integración. Los Consejos de Grado estarán conformados por:

- El Rector, quien lidera y orienta las decisiones del Consejo.
- Los directivos docentes, responsables de garantizar la articulación con las políticas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- La psicóloga o profesional encargada del acompañamiento psicosocial, quien aporta perspectivas relacionadas con el bienestar emocional de los estudiantes.
- La orientadora escolar.
- El profesional de apoyo, enfocado en brindar asistencia técnica y educativa a estudiantes con condiciones de vulnerabilidad física, emocional, sensorial u otras.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

- Los directores de curso, quienes tienen conocimiento cercano y directo del comportamiento y desempeño de los estudiantes.
- Los docentes que orientan clase en cada grado, quienes aportan observaciones y análisis específicos de las áreas a su cargo.

Artículo 1.5.3. Enfoque y resultados esperados. Los Consejos de Grado fomentan el trabajo colaborativo entre los diferentes actores educativos, promoviendo un enfoque integral y humanista en la formación de los estudiantes. Su labor está orientada a garantizar que cada estudiante reciba el acompañamiento necesario para superar las barreras académicas y actitudinales que puedan surgir, consolidando así los valores de respeto, empatía y reconciliación promovidos por la Institución en el marco de la Educación CRESE.

1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani establece los siguientes criterios para la promoción de los estudiantes, los cuales serán aplicados de manera general, salvo en aquellos casos que requieran un manejo diferencial o ajustes razonables, en concordancia con las normativas vigentes y los principios de inclusión educativa.

Artículo 1.6.1. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hayan alcanzado las competencias básicas definidas para cada área y grado, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 1.6.2. La promoción estará sujeta al cumplimiento de los criterios académicos, actitudinales y de convivencia definidos en el presente Acuerdo, así como al acompañamiento efectivo por parte de los padres de familia o representantes legales.

Artículo 1.6.3. En el caso de estudiantes con discapacidad o condiciones particulares, se tendrán en cuenta los ajustes razonables y las flexibilizaciones curriculares implementadas, conforme al Decreto 1421 de 2017 y los lineamientos de educación inclusiva.

1.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015, se establece la promoción anticipada como un mecanismo que permite a los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, avanzar al grado siguiente antes de finalizar el año lectivo.

Artículo 1.7.1. Procedimiento. Durante el primer período académico, el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia o representantes legales, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada de aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos. Una vez aprobada, el Rector expedirá la resolución rectoral correspondiente y se consignará la decisión en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar del estudiante.

Parágrafo. El proceso de promoción anticipada se realizará al finalizar el primer período académico de la vigencia. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará cada solicitud y determinará su viabilidad, garantizando el cumplimiento de los requisitos pertinentes.

Artículo 1.7.2. Requisitos para estudiantes antiguos. Para acceder a la promoción anticipada, los estudiantes que ya pertenecen a la Institución deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Haber reprobado máximo cuatro (4) áreas en el año lectivo inmediatamente anterior.
- b) No haber acumulado más de seis (6) procesos disciplinarios ni haber sido citado al Comité Escolar de Convivencia por faltas formativas durante la vigencia anterior.
- c) Presentar, durante la novena semana del primer período académico, carta de intención dirigida al Consejo Académico, radicada por el padre de familia o representante legal en la Secretaría de la Institución.
- d) Al finalizar el primer período académico, aprobar con calificación mínima de 4.0 las áreas reprobadas el año anterior y alcanzar una valoración mínima de 3.5 en las demás áreas.
- e) Garantizar la adquisición de los materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los proyectos correspondientes a su especialidad (para estudiantes de grados superiores).

Artículo 1.7.3. Requisitos para estudiantes nuevos. Los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución y deseen acogerse a la promoción anticipada deberán cumplir:



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

- a) Provenir de una institución educativa de modalidad técnica afín a las especialidades ofrecidas por la IESJE (aplicable a grados noveno, décimo y undécimo).
- b) Radicar la solicitud formal de promoción anticipada durante la novena semana del primer período académico.
- c) No haber incurrido en procesos disciplinarios, sanciones o situaciones que afecten la convivencia escolar durante la vigencia en curso.
- d) Alcanzar, al finalizar el primer período, una calificación mínima de 4.0 en las áreas que hubiere reprobado con anterioridad (si aplica) y 3.5 en las demás.

Artículo 1.7.4. Consolidación de resultados. Para efectos de la promoción anticipada, los resultados académicos del estudiante se consolidarán exclusivamente a partir de las valoraciones obtenidas en los tres períodos siguientes a la promoción, equivalentes al 75% de la evaluación anual. Las notas correspondientes al primer período serán las que se obtengan en el segundo período.

Artículo 1.7.5. Responsabilidad del estudiante promovido. Una vez concedida la promoción anticipada, el estudiante asume la responsabilidad de nivelarse en las temáticas desarrolladas durante el primer período académico, para garantizar un tránsito exitoso en su nuevo grado.

1.8 CASOS EXCEPCIONALES

La Institución reconoce la diversidad de situaciones que pueden afectar el proceso educativo de los estudiantes y, en consecuencia, establece disposiciones específicas para atender casos particulares, siempre en el marco del respeto a los derechos fundamentales y la normativa vigente.

Artículo 1.8.1. Estudiantes con capacidades o habilidades excepcionales. Cuando un estudiante demuestre capacidades o habilidades cognitivas excepcionales, debidamente soportadas en informes médicos, terapéuticos o psicológicos especializados, podrá acceder a procesos educativos diferenciados que potencien su formación, previo estudio y aprobación del Consejo Académico.

Artículo 1.8.2. Estudiantes en situación de vulnerabilidad o discapacidad. Para aquellos estudiantes que, por su condición de vulnerabilidad, discapacidad o cualquier otra



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

situación particular, requieran estrategias de flexibilización curricular, la Institución garantizará:

- a) La implementación de ajustes razonables y el acompañamiento necesario, conforme al Decreto 1421 de 2017.
- b) Cuando se requiera trabajo extramural, la Institución facilitará el envío y recepción de actividades a través de los canales disponibles, dejando los soportes respectivos. Los padres de familia o representantes legales asumirán la responsabilidad de garantizar la realización y entrega oportuna de dichas actividades.

Artículo 1.8.3. Ubicación por edad cronológica (extraedad). De acuerdo con las Resoluciones N.º 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y N.º 380 de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial, la Institución realizará los procesos de ubicación o reubicación de estudiantes según su edad cronológica, previo estudio de caso y garantizando un tránsito armónico en la escala académica.

Artículo 1.8.4. Desvinculación temporal o definitiva. En caso de que un estudiante deba ausentarse o desvincularse de la Institución, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si ha cumplido al menos el 75% del año escolar y demuestra haber alcanzado las competencias requeridas, podrá ser promovido al grado siguiente.
- b) Si no alcanza dicho porcentaje o no cumple con las competencias, reprobará el año escolar. No obstante, el Consejo Académico analizará cada situación particular para determinar la resolución más adecuada, velando por el interés superior del estudiante.

Artículo 1.8.5. Estudiantes en estado de gestación. La Institución garantizará los derechos de las estudiantes en estado de gestación, conforme a las siguientes disposiciones:

- a) La estudiante y su representante legal deberán notificar formalmente su estado a la oficina de Psicología, anexando los soportes médicos correspondientes, y mantener informada a la Institución sobre la evolución del embarazo.
- b) La oficina de Psicología comunicará la novedad a las instancias pertinentes.
- c) Durante el período de gestación, la estudiante o su representante legal podrán solicitar al Consejo Académico la flexibilización académica y técnica que requiera, la cual será evaluada y autorizada según el caso.
- d) Para la aprobación del año escolar, la estudiante deberá alcanzar un desempeño mínimo del 60% en las áreas académicas y técnicas, considerando las flexibilizaciones otorgadas.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Artículo 1.8.6. Estudiantes en licencia de maternidad. Las estudiantes que se acojan a la licencia de maternidad tendrán derecho a las siguientes garantías:

- a) Presentar certificación oficial de nacimiento del neonato ante la oficina de Psicología.
- b) Gozar del período de licencia sin que ello comprometa su rendimiento académico, garantizando el bienestar de la madre y el hijo.
- c) La licencia solo podrá suspenderse a solicitud expresa de los representantes legales, bajo su responsabilidad, previa mediación de Psicología y Coordinación Académica.
- d) Las condiciones de flexibilización serán evaluadas y aprobadas por el Consejo Académico.
- e) Al reincorporarse a las actividades académicas, la estudiante tendrá derecho a una hora diaria de lactancia durante el año calendario siguiente al nacimiento, en el horario que se acuerde institucionalmente.

Parágrafo. En caso de que la salud de la madre gestante, del bebé en gestación o del neonato se vea comprometida, la Institución priorizará el bienestar de ambos. No obstante, si la familia solicita la continuidad de la normalización académica bajo su responsabilidad, se respetará dicha decisión, dejando constancia escrita.

1.9 PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0)

Artículo 1.9.1. Descripción general. El Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTAFI 3.0) es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional orientada a transformar el tiempo escolar en un espacio de desarrollo integral. Este programa busca garantizar el derecho a una educación de calidad, fortaleciendo tanto las dimensiones cognitivas como las del ser, mediante la incorporación de áreas como arte, cultura, deporte, ciencia, tecnología, innovación y educación CRESE (ciudadana, reconciliadora, antirracista, socioemocional y cambio climático).

Artículo 1.9.2. Objetivos específicos. El PTAFI 3.0 se propone:

- a) Promover la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de competencias académicas, sociales y emocionales.
- b) Diseñar entornos de aprendizaje inclusivos y contextualizados, que respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

c) Acompañar y capacitar a los docentes para mejorar sus prácticas pedagógicas y fomentar la equidad educativa.

Artículo 1.9.3. Metodología. El programa se implementa mediante centros de interés que:

- a) Se ajustan a las necesidades individuales de los estudiantes.
- b) Facilitan aprendizajes innovadores en áreas clave como ciencia, tecnología e innovación.
- c) Incorporan actividades de desarrollo integral relacionadas con las artes, el deporte y la educación socioemocional.

Artículo 1.9.4. Articulación con el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE). El PTAFI 3.0 se integra al SIEE de la siguiente manera:

- a) **Refuerzo académico:** Complementa las estrategias de acompañamiento continuo (numeral 1.4), brindando tutorías personalizadas a estudiantes con bajo desempeño o necesidades específicas.
- b) **Inclusión educativa:** Apoya la implementación de ajustes razonables y la creación de entornos de aprendizaje que favorecen la participación de todos los estudiantes, en consonancia con los principios de educación inclusiva.
- c) **Evaluación y promoción:** Contribuye al logro de los criterios de promoción establecidos en el SIEE, asegurando que los estudiantes reciban la orientación necesaria para alcanzar las competencias básicas.

Artículo 1.9.5. Impacto esperado. Con la implementación del PTAFI 3.0, se espera:

- a) Una mejora significativa en las tasas de desempeño académico y permanencia escolar.
- b) La reducción de desigualdades educativas y el fortalecimiento de la inclusión social.
- c) El fortalecimiento de habilidades para la vida en áreas clave como la convivencia, la ciudadanía y la innovación.

2. EDUCACIÓN INCLUSIVA:

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani asume la inclusión como un derecho fundamental que asiste a todos los estudiantes, sin distinción de su condición particular. Este enfoque trasciende la atención exclusiva a la población con discapacidad, para abarcar también a aquellos estudiantes en situación de vulnerabilidad, garantizando su



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

acceso y permanencia en la comunidad educativa. En coherencia con las disposiciones normativas más recientes en materia de inclusión, la Institución reafirma su compromiso con la promoción de estrategias pedagógicas flexibles que respondan a la diversidad y a las características únicas de cada estudiante.

Consciente de que destinar un capítulo aparte a la educación inclusiva podría interpretarse como una forma de exclusión, la Institución aclara que los principios inclusivos deben permear transversalmente la totalidad de los documentos y las acciones pedagógicas. La flexibilidad curricular, en consecuencia, se aplica cuando las particularidades de los estudiantes así lo requieran, promoviendo un trato justo, equitativo y respetuoso frente a todas las necesidades.

En atención a la diversidad, la Institución ajusta sus estrategias pedagógicas desde el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Según la particularidad de cada estudiante, se garantizará el derecho a la educación mediante el cumplimiento de la normatividad institucional y el logro de las competencias mínimas en las áreas académicas y técnicas, salvo aquellos casos que ameriten ajustes razonables pertinentes.

Parágrafo 1. Cuando se aborde en cualquier comité institucional (de convivencia, técnico, académico, consejo de grado o de evaluación) un caso correspondiente a un estudiante que forme parte de la población atendida por la Profesional de Apoyo, se garantizará la participación de dicha profesional para asegurar un análisis integral, en coherencia con los principios inclusivos.

Artículo 2.1. Criterios de educación inclusiva.

2.1.1. Los padres de familia deberán anexar los respectivos reportes médicos actualizados, una vez obtenido el diagnóstico, al área de Educación Inclusiva, siguiendo la ruta institucional establecida, con el fin de garantizar la atención oportuna de cada caso.

2.1.2. Las estrategias de ajuste serán diseñadas de manera colaborativa, según la necesidad particular de cada estudiante, por los docentes con el apoyo de las áreas de Psicología, Orientación Escolar y Educación Inclusiva, asegurando un enfoque interdisciplinario.

2.1.3. Si un estudiante representa un riesgo para su integridad física o emocional, o para la convivencia de la comunidad educativa, se implementará una flexibilización de carácter extramural hasta que la familia garantice el tratamiento necesario y el estudiante



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

pueda integrarse de forma segura. Este proceso será evaluado individualmente para determinar las condiciones específicas de manejo diferencial, asegurando la continuidad del proceso formativo.

2.1.4. Si la condición física, mental, emocional o cognitiva del estudiante genera un riesgo para su salud, o si no existe claridad en el reporte médico, la Institución será autónoma para analizar el caso y determinar las medidas pertinentes. Estas medidas incluirán la flexibilización educativa que garantice el desarrollo del estudiante dentro de los parámetros establecidos.

2.1.5. Una vez reportado el caso, los docentes realizarán un proceso de caracterización detallada del estudiante y diseñarán los ajustes pertinentes en sus procesos formativos, asegurando que las necesidades identificadas sean atendidas de manera efectiva.

Parágrafo 2. Cuando un estudiante solicite cupo en la Institución por primera vez y ya cuente con diagnóstico vinculado a las políticas territoriales de educación inclusiva, los padres de familia deberán entregar formalmente los documentos que certifiquen su condición. Adicionalmente, deberán suscribir los consentimientos y acuerdos pertinentes en la dependencia de Educación Inclusiva, para garantizar el cumplimiento de las normativas institucionales y el acompañamiento adecuado al estudiante.

Artículo 2.2. Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) constituyen herramientas pedagógicas fundamentales para garantizar una educación inclusiva y equitativa. Estos planes permiten personalizar los procesos educativos de los estudiantes con necesidades específicas, asegurando su derecho al aprendizaje pleno y al desarrollo integral en un entorno que respete sus capacidades, características y contextos particulares.

2.2.1. Diseño de los PIAR. El diseño del PIAR es un proceso colaborativo que involucra a los docentes, el equipo interdisciplinario y la familia del estudiante, y comprende las siguientes etapas:

a) **Identificación de necesidades:** Se realiza un diagnóstico inicial basado en los reportes médicos, psicológicos y académicos, así como en las observaciones realizadas por los docentes y los profesionales de apoyo.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

b) **Establecimiento de objetivos:** Se definen metas claras y específicas en las dimensiones académica, técnica, emocional y social, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

c) **Planificación de ajustes:** Se diseñan estrategias pedagógicas flexibles y adaptaciones en las metodologías, recursos, evaluaciones y materiales, asegurando que respondan a las características del estudiante.

d) **Participación familiar:** Los padres o representantes legales asumen un rol activo en la elaboración del PIAR, aportando información clave sobre las necesidades del estudiante y comprometiéndose con el cumplimiento de las estrategias propuestas.

2.2.2. Ejecución de los PIAR. La implementación de los ajustes razonables establecidos en el PIAR se lleva a cabo en todos los espacios escolares, conforme a los siguientes lineamientos:

a) **Acompañamiento continuo:** Los docentes aplican las estrategias planificadas en el aula y monitorean su impacto en el aprendizaje del estudiante, asegurando la participación del profesional de apoyo o de especialistas cuando sea necesario.

b) **Flexibilización curricular:** Las adaptaciones en los contenidos, tiempos y formas de enseñanza permiten al estudiante avanzar de manera armónica en la escala académica, sin comprometer el logro de las competencias esenciales.

c) **Uso de recursos inclusivos:** Se integran tecnologías y herramientas accesibles que faciliten el aprendizaje, tales como recursos de lectura ampliada, software interactivo o ayudas físicas y cognitivas específicas.

d) **Atención en contextos extramurales:** Cuando se requiera, las actividades pedagógicas podrán adaptarse para su realización fuera del entorno escolar, garantizando la continuidad y accesibilidad del proceso educativo.

2.2.3. Evaluación de los PIAR. El seguimiento y evaluación del PIAR se realizan de manera sistemática para garantizar su efectividad, conforme al siguiente procedimiento:

a) **Monitoreo regular:** Se realizan reuniones periódicas con los docentes, el equipo interdisciplinario y la familia para revisar el avance del estudiante y ajustar las estrategias según sea necesario.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

b) **Registro de evidencias:** Los docentes documentan los progresos y logros del estudiante en un informe detallado, que incluye ejemplos específicos de su desempeño en las áreas académica, técnica y actitudinal.

c) **Revisión por la Comisión de Evaluación y Promoción:** Este órgano analiza los resultados del PIAR para determinar los ajustes requeridos y garantizar que el estudiante alcance las competencias mínimas necesarias.

d) **Retroalimentación familiar:** La Institución mantiene un diálogo constante con la familia del estudiante, asegurando que comprendan los avances logrados y las áreas que requieren mayor apoyo.

Parágrafo. Los PIAR son documentos dinámicos y flexibles que se ajustan continuamente a las necesidades cambiantes del estudiante, priorizando su bienestar integral y su desarrollo en el ámbito educativo. La Institución, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 y de las políticas inclusivas nacionales, reafirma su compromiso con una educación personalizada y de calidad para todos los miembros de su comunidad educativa.

3. PROCESO DE HABILITACIONES

El Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción ratifican el proceso pedagógico de habilitaciones como una estrategia orientada a evitar la reprobación escolar y a brindar oportunidades adicionales para que los estudiantes superen las deficiencias académicas presentadas en las diversas áreas de formación. Este proceso se fundamenta en los principios de equidad, inclusión y calidad educativa, ofreciendo alternativas justas que favorecen el desarrollo integral del estudiante, en el marco de las disposiciones del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 3.1. Definición de habilitación. La habilitación consiste en una evaluación escrita que el estudiante debe presentar al finalizar el año lectivo, cuando, una vez consolidados los resultados de los cuatro períodos académicos, registre un desempeño bajo con calificación inferior a tres punto cinco (3.5) en una o hasta máximo dos áreas de formación. Este proceso se rige por las siguientes disposiciones:

a) La habilitación se realizará de manera escrita en el aula de clase, conforme al cronograma institucional establecido. El estudiante deberá presentarse con el uniforme de diario y en el horario asignado.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

- b) No se asignará plan de trabajo previo para la preparación de la habilitación.
- c) Tendrá derecho a presentar habilitación únicamente el estudiante que haya reprobado en definitiva dos (2) áreas o menos al finalizar el año lectivo.
- d) El estudiante que obtenga desempeño bajo en más de dos áreas reprobó el año escolar y, en consecuencia, no podrá presentar habilitación de las áreas reprobadas.
- e) La habilitación se calificará bajo los criterios de Aprobó o No Aprobó, asignando la valoración correspondiente de acuerdo con la escala de evaluación institucional.
- f) En el caso de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, el estudiante deberá presentar habilitación únicamente de las asignaturas reprobadas en definitiva dentro de dicha área.
- g) Los resultados obtenidos en la habilitación de una asignatura perteneciente a un área compuesta no son acumulables ni combinables con los resultados de las demás asignaturas del área, ni con los resultados de habilitaciones de otras asignaturas de la misma área.
- h) El estudiante que presente habilitación, ya sea de una o de dos áreas, deberá aprobarlas en su totalidad. De no hacerlo, reprobó el año escolar y podrá acogerse a lo dispuesto en el numeral 1.4 sobre promoción anticipada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.
- i) Si el estudiante no se presenta a la habilitación, el docente registrará la novedad como NP (No Presentó) en la planilla correspondiente, lo que implicará la pérdida automática del derecho a habilitar. Se exceptúan los casos debidamente justificados mediante certificado médico o evidencia de calamidad familiar, los cuales serán evaluados por la Coordinación Académica.
- j) En el área técnica, los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° que hayan reprobado en definitiva dicha área no tendrán derecho a presentar habilitación, por lo tanto, perderán el año escolar y no podrán optar a la promoción anticipada.
- k) Si durante la realización de la habilitación el estudiante incurre en fraude o plagio, reprobó automáticamente la misma y perderá el derecho a presentarla nuevamente.

Parágrafo 1. La prueba de habilitación será socializada directamente en el aula una vez culminada su aplicación. El padre de familia, acudiente o representante legal deberá



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

firmarla como constancia de conocimiento, y el documento será devuelto al docente para su archivo como soporte del proceso.

Artículo 3.2. Ajustes inclusivos en el proceso de habilitación. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales o condiciones particulares, la habilitación se adaptará conforme a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y a los ajustes razonables definidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, en concordancia con el Decreto 1421 de 2017. Estas adaptaciones garantizarán la participación en igualdad de condiciones y el derecho a la educación inclusiva.

Artículo 3.3. Seguimiento y transparencia. Con el fin de asegurar la efectividad y transparencia del proceso de habilitaciones, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) **Acompañamiento previo:** Durante el año escolar, se garantizará que los estudiantes reciban estrategias de nivelación y refuerzo pedagógico que les permitan llegar mejor preparados al proceso de habilitación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 de este Acuerdo.
- b) **Notificación a las familias:** Las familias serán informadas oportunamente sobre el cronograma, las condiciones y los criterios del proceso de habilitación, promoviendo su participación activa en el acompañamiento al estudiante.
- c) **Evaluación transparente:** El proceso de habilitación se desarrollará con criterios claros y objetivos. Las rúbricas de evaluación serán revisadas y validadas por los docentes responsables, asegurando la imparcialidad y validez de los resultados.
- d) **Retroalimentación:** Una vez concluido el proceso, los docentes proporcionarán retroalimentación detallada al estudiante sobre su desempeño y las áreas que requieren fortalecimiento, consolidando así los aprendizajes alcanzados.

El proceso de habilitaciones en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani se concibe como una oportunidad pedagógica para que los estudiantes superen sus dificultades académicas, en un marco de equidad, calidad educativa y respeto por la diversidad.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

El sistema institucional de evaluación del aprendizaje en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani está diseñado para ser inclusivo, flexible y formativo, garantizando el desarrollo integral de todos los estudiantes y alineándose con los principios establecidos por las normativas nacionales. A continuación, se detallan los criterios que guían este proceso:

Artículo 4.1. Criterios generales de evaluación.

- a) **Enfoque en el progreso integral:** La evaluación se centrará en el desarrollo y seguimiento de los avances de conocimiento y actitudes de los estudiantes, bajo la influencia de la institución y su entorno.
- b) **Derecho a la información:** El estudiante y su acudiente tienen derecho a ser informados sobre los procesos evaluativos realizados, asegurando su comprensión y participación activa en el proceso.
- c) **Evaluación integral:** La evaluación abarcará la totalidad de los aspectos observables y calificables, implementando prácticas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Se considerará:
- La apropiación de los conocimientos generales de cada asignatura.
 - La aplicación del aprendizaje en la solución de problemas cotidianos.
 - Los cambios de actitud que favorezcan el mejoramiento y crecimiento personal.
 - La autoevaluación crítica, responsable y constructiva como práctica habitual del estudiante, que le permita vivenciar su realidad personal frente al aprendizaje y su comportamiento con los demás.
- d) **Aplicación universal:** Todos los estudiantes de la Institución serán evaluados conforme a los criterios institucionales, salvo aquellos que requieran ajustes específicos, respetando sus necesidades particulares.
- e) **Enfoque inclusivo:** En concordancia con las políticas de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), se implementarán Ajustes Razonables cuando la situación lo amerite. Para ello, se desarrollarán Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), ajustando temáticas, metodologías, estrategias y procesos evaluativos según las necesidades del estudiante, sin contrariar los criterios establecidos por la norma. La Profesional de Apoyo, en coordinación con los docentes, gestionará la creación, actualización y seguimiento de los PIAR, recopilando las evidencias necesarias para las historias escolares.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

f) **Revisión de calificaciones:** En caso de inconformidad con el proceso de evaluación en el área académica o técnica, el estudiante o su representante legal podrá solicitar al docente, dentro de un marco de respeto y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la revisión de la calificación de la prueba en primera instancia. El docente procederá a revisar, socializar y, de ser necesario, corregir la calificación en presencia del solicitante.

Parágrafo 1. Las solicitudes de revisión deberán realizarse dentro del calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Territorial, y en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la publicación del resultado.

Parágrafo 2. En caso de inconformidad con la evaluación de una habilitación, el estudiante dispondrá de un (1) día hábil para solicitar, de manera respetuosa y por escrito a la Coordinación Académica, la designación de un segundo calificador.

4.1 ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani asume la evaluación como un proceso continuo, permanente y flexible, que garantiza el tránsito armónico de los estudiantes a través de la escala académica y responde a las necesidades de todos. Se reconoce que el bajo rendimiento académico puede tener múltiples causas, entre ellas factores individuales (como el estado de salud), familiares, socioeconómicos (factores extraescolares) y aquellos asociados al propio sistema educativo.

En concordancia con la escala nacional de valoración de los aprendizajes, la Institución adopta los siguientes parámetros:

Artículo 4.1.1. Porcentajes por período académico. Con el propósito de que el proceso de los estudiantes evidencie un progreso ascendente, cada período académico tendrá un porcentaje diferenciado, así:

PERÍODOS ACADÉMICOS	VALOR EN PORCENTAJE
I	20%



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

PERÍODOS ACADÉMICOS	VALOR EN PORCENTAJE
II	20%
III	30%
IV	30%

Artículo 4.1.2. Escala de valoración institucional. La Institución adopta la siguiente escala cuantitativa y su correspondiente equivalencia con la escala nacional:

Rango Cuantitativo	Nivel de Desempeño	Sigla
1.0 - 3.4	Desempeño Bajo	Bj
3.5 - 3.9	Desempeño Básico	Bs
4.0 - 4.5	Desempeño Alto	A
4.6 - 5.0	Desempeño Superior	S

Cuadro de interpretación y equivalencia con la escala nacional:

Escala Cuantitativa Institucional	Descripción	Escala Nacional (Decreto 1290 de 2009)
1.0 – 3.4	No alcanza los aprendizajes mínimos en relación con la asignatura	Desempeño Bajo



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Escala Cuantitativa Institucional	Descripción	Escala Nacional (Decreto 1290 de 2009)
3.5 – 3.9	Supera los aprendizajes necesarios en relación con la asignatura	Desempeño Básico
4.0 – 4.5	Supera los aprendizajes ampliamente en relación con la asignatura	Desempeño Alto
4.6 – 5.0	Supera los aprendizajes máximos en relación con la asignatura	Desempeño Superior

Artículo 4.1.3. Descripción de los desempeños.

a) **Desempeño Bajo (1.0 - 3.4):** Corresponde al nivel en el cual el estudiante no alcanza los procesos mínimos esperados. Se caracteriza por:

- Descuido del proceso de formación y desinterés por el desarrollo de habilidades de pensamiento.
- Abandono de los procesos requeridos para desarrollar competencias cognitivas y motivacionales.
- Falta de responsabilidad, esfuerzo, autonomía y compromiso frente a las actividades de aprendizaje.
- Ausencias frecuentes sin justificación.
Asimismo, implica que el esfuerzo realizado mediante diversas actividades no fue suficiente para superar los objetivos, evidenciando dificultades en la comprensión de temas y conceptos, y requiriendo apoyo intensivo para su nivelación.

b) **Desempeño Básico (3.5 - 3.9):** Corresponde al cumplimiento de los procesos mínimos esperados según los estándares nacionales y el Proyecto Educativo Institucional. Se caracteriza por:

- Superación de los desempeños básicos necesarios en las áreas obligatorias y fundamentales.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

- Interés limitado en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeño durante el período.
- Necesidad de apoyo y actividades complementarias para alcanzar las metas propuestas.
- Proceso de mejoramiento en el "saber aprender" y el "saber hacer", requiriendo refuerzo de los temas vistos.

c) **Desempeño Alto (4.0 - 4.5):** Se presenta cuando el estudiante alcanza satisfactoriamente todas las competencias básicas propuestas. Se caracteriza por:

- Desempeño suficiente para comprender y aplicar procesos en su cotidianidad.
- Responsabilidad y colaboración en los ambientes de aprendizaje.
- Capacidad para argumentar, interpretar y proponer soluciones a situaciones problema de la vida diaria y del contexto, aplicando nuevas tecnologías.
- Ejercicio de la autonomía y la capacidad de juicio.
Implica el cumplimiento exitoso de las expectativas, con mínima necesidad de apoyo para comprender y aplicar los conocimientos adquiridos.

d) **Desempeño Superior (4.6 - 5.0):** Se evidencia cuando el estudiante supera ampliamente todas las competencias básicas propuestas. Se caracteriza por:

- Desempeño avanzado y alto sentido de pertenencia, expresado en el cumplimiento de sus deberes.
- Liderazgo en el aula, actitud colaborativa y activa.
- Promoción de la conservación y uso racional de los recursos institucionales.
- Construcción autónoma del conocimiento basada en la experiencia y la práctica.
- Ejercicio permanente de la autonomía y la capacidad de juicio.
- Asistencia cabal a las actividades pedagógicas y comunitarias programadas.

4.2 VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

La Institución emplea un mecanismo unificado de valoración integral, fundamentado en dos dimensiones que permiten una apreciación completa del proceso formativo del estudiante.

Artículo 4.2.1. Dimensiones de la valoración integral.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

a) **Dimensión Epistemológica (70%):** Evalúa los aspectos cognitivos y procedimentales del aprendizaje, distribuidos así:

- **Saber (35%):** Corresponde a la apropiación y comprensión de los conocimientos teóricos de cada asignatura.
- **Saber hacer (35%):** Valora la capacidad del estudiante para aplicar los conocimientos en contextos prácticos y situaciones cotidianas.

b) **Dimensión Deontológica (30%):** Evalúa el desarrollo del "Ser" y el "Deber ser" del estudiante, promoviendo valores éticos, actitudes positivas y comportamientos responsables en el entorno escolar y social.

Artículo 4.2.2. Código Deontológico (Ético). La dimensión deontológica se estructura a partir de cinco códigos éticos fundamentales, cada uno con un valor del 6%, que en conjunto conforman el 30% de la valoración integral:

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
SOY AUTÓNOMO	Capacidad de autodeterminación y autogobierno, para ejercer derechos y tomar decisiones.	1. Notifico oportunamente a mis padres sobre actividades y citas institucionales. 2. Colaboro con las actividades de dirección de curso y demás eventos institucionales. 3. Mantengo en orden los espacios donde	6%



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
		recibo clase. 4. Participo y represento a la Institución en actividades programadas. 5. Presento excusas justificadas en los plazos estipulados.	
SOY RESPONSABLE	Habilidad para medir y reconocer las consecuencias de los actos realizados con conciencia y libertad.	1. Asisto puntualmente a la jornada académica, clases y actividades escolares. 2. Diligencio oportunamente permisos, excusas y novedades en formatos institucionales. 3. Porto correctamente el uniforme correspondiente. 4. Cumpro con las actividades de clase en los tiempos asignados.	6%



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
		5. Porto los elementos necesarios para actividades académicas, técnicas y de seguridad industrial.	
SOY HONESTO	Comportamiento y expresión con coherencia y sinceridad, conforme a la verdad y la justicia.	<ol style="list-style-type: none">1. Me identifico y cumplo con la filosofía institucional.2. Comunico con veracidad las informaciones institucionales.3. Me preparo honestamente para evaluaciones y sustentaciones.4. Porto y leo mi libro de lectura silenciosa.5. Me abstengo de cometer fraude, copia o plagio.	6%



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
SOY RESPETUOSO	Reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y la sociedad.	<ol style="list-style-type: none">1. Acato respetuosamente las sugerencias de directivas, docentes y compañeros.2. Me relaciono respetuosamente, usando vocabulario adecuado dentro y fuera de la Institución.3. Mantengo comportamiento respetuoso en clases y actividades institucionales.4. Participo con actitud positiva en actividades comunitarias.5. Mis actos reflejan el reconocimiento y aceptación de la diversidad.	6%
SOY AUTOCUIDADO	Capacidad de cuidar de sí mismo,	<ol style="list-style-type: none">1. Cumpló las normas de seguridad y	6%



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
	minimizando riesgos y promoviendo la autoprotección.	bioseguridad en aulas y escenarios institucionales. 2. Cuido los materiales asignados por los docentes. 3. Porto y uso adecuadamente elementos de bioseguridad y EPP. 4. Resuelvo pacíficamente los conflictos, promoviendo la sana convivencia. 5. Minimizo riesgos en cualquier escenario institucional.	

Artículo 4.2.3. Escala de valoración del comportamiento social. El comportamiento social, entendido como la manera en que los estudiantes interactúan en los diferentes contextos, se valora conforme a la siguiente escala:

CONCEPTO	RANGO	ABREVIATURA
Íntegro	4.6 - 5.0	I



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

CONCEPTO	RANGO	ABREVIATURA
Empático	4.0 - 4.5	E
Persistente	3.5 - 3.9	P
Contrario a las normas	2.0 - 3.4	C

4.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Parágrafo 1. Inasistencias no justificadas. Tanto en el área académica como en el área técnica, al finalizar el período académico, si el estudiante acumula más del diez por ciento (10%) de fallas más una (1) inasistencia no justificada en una asignatura o área, obtendrá una valoración final de dos punto cero (2.0).

Nota: Las justificaciones de inasistencias se clasifican en: permisos, excusas y novedades, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Si el padre de familia o representante legal no presenta las excusas justificadas por inasistencia del estudiante, según lo dispuesto en el Título VI, Capítulo IX, Artículo 42, numeral 4 del Manual de Convivencia, al finalizar el período académico el estudiante obtendrá una valoración final de uno punto cero (1.0) en la plataforma institucional.

Parágrafo 3. Áreas con formación por proyectos. En las áreas de Educación Física y Técnica, la formación se desarrolla mediante proyectos teórico-prácticos. Por esta razón, los ponderados de la dimensión epistemológica se distribuyen de la siguiente manera:

- El 70% correspondiente a la dimensión epistemológica se obtiene del cómputo entre:
 - ✓ **Saber hacer (práctico-procedimental):** 40%
 - ✓ **Saber (teórico-cognitivo):** 30%



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

5. ESTRUCTURA DE LAS ÁREAS COMPUESTAS:

Se definen como áreas compuestas aquellas que integran dos o más asignaturas. En la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, únicamente dos áreas poseen esta categoría: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y Formación Técnica. A continuación, se establece el procedimiento para la consolidación de los resultados académicos en cada una de ellas.

5.1 ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las asignaturas que conforman esta área se organizan progresivamente según el nivel de comprensión de los estudiantes. La distribución porcentual para cada grado, aprobada por el Consejo Académico, es la siguiente:

Grado	Ciencias Naturales / Biología	Física	Química
Quinto	100%	-	-
Sexto	100%	-	-
Séptimo	100%	-	-
Octavo	100%	-	-
Noveno	50%	25%	25%
Décimo	20%	40%	40%
Undécimo	20%	40%	40%



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Artículo 5.1.1. Los estudiantes de grados quinto a octavo desarrollan exclusivamente actividades académicas correspondientes a Ciencias Naturales y Biología.

Artículo 5.1.2. A partir del grado noveno, el área se estructura con las asignaturas de Biología, Física y Química, cuyos porcentajes responden a la intensidad horaria semanal de cada una.

5.2 ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA

5.2.1 Disposiciones generales

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani se distingue no solo por su formación humanista, sino también por la formación técnica, que se acredita mediante la certificación de competencias en cada especialidad. En consecuencia, la promoción en esta área está sujeta al cumplimiento riguroso de los saberes específicos.

Artículo 5.2.1.1. Cuando las condiciones individuales del estudiante así lo ameriten, la promoción será definida mediante un estudio de caso analizado en el Comité Técnico, con la participación del estudiante, su familia, el docente de la especialidad y los profesionales de la salud que intervengan en su proceso. Dicho comité determinará la conveniencia de la promoción al grado siguiente o, de ser el caso, propondrá alternativas de ubicación en programas educativos acordes a las necesidades particulares del estudiante.

Artículo 5.2.1.2. La promoción estará sujeta al estricto cumplimiento de la intensidad horaria establecida, excepto en aquellos casos de estudiantes cuyas condiciones particulares requieran ajustes curriculares en los tiempos, los cuales serán definidos mediante el estudio de caso correspondiente.

Artículo 5.2.1.3. No se realizarán ejercicios de recuperación de práctica en ninguna de las especialidades que curse el estudiante.

Artículo 5.2.1.4. Una vez realizada la selección y asignación de la especialidad para cursar en grado noveno, el estudiante podrá solicitar cambio de especialidad por una sola vez, mediante escrito dirigido a la Coordinación Académica, adjuntando los soportes médicos que justifiquen la imposibilidad de continuar en la especialidad inicialmente asignada. Dicha solicitud estará sujeta a la disponibilidad de cupo en la especialidad solicitada.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Artículo 5.2.1.5. Para la validación de inasistencias en el área técnica, las excusas deberán presentarse por escrito ante la Coordinación de Convivencia, adjuntando el permiso correspondiente, excusa médica o soporte de calamidad familiar. En ausencia de dichas justificaciones, las fallas se contabilizarán como no justificadas.

Artículo 5.2.1.6. El proyecto de investigación (Proyecto de Grado Escrito) para estudiantes de grado undécimo, una vez sustentado y aprobado en el primer período académico, no podrá modificar su objeto de investigación.

5.2.2 Estructura en Básica Secundaria

Las diversas especialidades técnicas se introducen progresivamente, de acuerdo con la preparación y madurez de los estudiantes.

Artículo 5.2.2.1. Los grados sexto, séptimo y octavo corresponden al ciclo de Exploración Vocacional mediante rotaciones por los diferentes campos de acción técnica. Durante este ciclo, la asignatura se evalúa en su totalidad como Tecnología (100%).

Artículo 5.2.2.2. El grado noveno constituye el año de profundización, en el cual el estudiante realiza una primera inmersión en una de las cinco especialidades ofrecidas. Para ello, el estudiante diligenciará un formulario en el que jerarquizará sus cinco opciones de especialidad, eligiendo aquella de su mayor preferencia y señalando las restantes en orden de importancia.

Artículo 5.2.2.3. El proceso de selección de especialidad para grado noveno estará a cargo del grupo de docentes del área técnica, quienes evaluarán:

- El desempeño del estudiante durante las rotaciones de sexto a octavo grado.
- Las valoraciones obtenidas en las áreas de Matemáticas y Dibujo Técnico (grado octavo).

La asignación definitiva se realizará otorgando los mayores puntajes a los estudiantes seleccionados para cada especialidad, hasta completar la disponibilidad de cupos en los talleres. Quienes no sean admitidos en su primera opción serán considerados para las siguientes opciones señaladas, en estricto orden de prioridad.

Artículo 5.2.2.4. Distribución porcentual en Básica Secundaria:



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

Grado	Asignatura	Tecnología	Práctica
Sexto, séptimo y octavo	Exploración Vocacional - Rotaciones	100%	-
Noveno	Profundización	30%	70%

5.2.3 Estructura en Media Técnica

Los grados décimo y undécimo corresponden al ciclo de Media Vocacional, durante el cual se realiza una formación teórico-práctica avanzada en la especialidad seleccionada.

Artículo 5.2.3.1. Una vez cumplidos los requisitos académicos y técnicos exigidos, la Institución otorgará el título de Bachiller Técnico Industrial. Adicionalmente, mediante convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se expedirá la certificación que acredita al estudiante en las competencias laborales propias de la especialidad cursada.

Artículo 5.2.3.2. Distribución porcentual en Media Técnica:

Grado	Asignatura	Tecnología	Práctica
Décimo y undécimo	Especialidad	30%	70%

Artículo 5.2.3.3. Para la especialidad de Diseño Arquitectónico, la distribución porcentual es la siguiente:

Grado	Diseño Arquitectónico	Dibujo Gráfico
Noveno (profundización)	50%	50%
Décimo y undécimo (especialización)	50%	50%



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

5.2.4 Anteproyectos y Proyectos de Grado

Artículo 5.2.4.1. Los estudiantes de grado décimo deberán desarrollar, durante el año escolar, un Anteproyecto como requisito fundamental en todas las especialidades. Dicho anteproyecto constituirá la prueba final del área técnica y será continuado en grado undécimo hasta su culminación teórico-práctica.

Artículo 5.2.4.2. Tanto los anteproyectos (grado décimo) como los proyectos finales (grado undécimo) deberán cumplir con la normatividad ICONTEC y con los parámetros establecidos por los docentes de cada especialidad en materia de Metodología de la Investigación.

Artículo 5.2.4.3. Los proyectos de grado de undécimo deberán contar con la aprobación del docente de la especialidad y del instructor del SENA, con la asesoría del docente que orienta la asignatura de Metodología de Investigación.

Artículo 5.2.4.4. Para dar inicio al desarrollo de los anteproyectos y proyectos de grado, el estudiante deberá presentar al docente de la especialidad el formato de aprobación correspondiente, debidamente firmado por su representante legal o acudiente. Dichos formatos serán entregados por los docentes de cada especialidad y remitidos a la Coordinación Técnica para su conocimiento.

Artículo 5.2.4.5. Los estudiantes de grado undécimo deberán sustentar el Proyecto Teórico-Práctico ante el jurado interno y/o externo designado por el docente de la especialidad, quienes evaluarán y aprobarán las competencias adquiridas conforme a la ponderación establecida en el presente Acuerdo.

Artículo 5.2.4.6. De los proyectos culminados en todas las especialidades, se seleccionarán aquellos que serán expuestos en el marco de la Exposición de Innovación Empresarial Emilianista del año lectivo correspondiente. La participación en dicha exposición constituye parte fundamental de la calificación final del área técnica.

Artículo 5.2.4.7. Los egresados que, con sus proyectos de grado, deseen representar a la Institución en eventos nacionales o departamentales posteriores a su graduación, podrán hacerlo a través de la Asociación de Egresados.

Parágrafo. El proyecto elegido por el estudiante para su proceso de anteproyecto o proyecto final únicamente podrá modificarse en una ocasión, previo estudio de la situación que justifique el cambio.



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

6. ÁREAS FUNDAMENTALES

El Consejo Académico establece como áreas fundamentales de formación para los estudiantes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani las siguientes:

- I. Educación Ética y Valores Humanos
- II. Lengua Castellana
- III. Matemáticas
- IV. Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Ciencias Políticas y Económicas, Competencias Ciudadanas, Filosofía)
- V. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Medio Ambiente, Física y Química)
- VI. Educación Artística
- VII. Educación Física, Recreación y Deporte
- VIII. Educación Religiosa
- IX. Idioma Extranjero (Inglés)
- X. Tecnología e Informática
- XI. Área Técnica, que comprende las especialidades de Mecánica Industrial, Electrónica, Dibujo Arquitectónico, Sistemas y Ebanistería, con sus componentes de Tecnología (teoría), Taller, Dibujo Técnico/Autocad y Emprenderismo.

Parágrafo. A partir de la vigencia 2026, se ajusta la asignación académica en el área técnica para la media vocacional, disminuyendo en una hora la intensidad horaria semanal. En consecuencia, las asignaturas de Exploración Vocacional (Rotaciones) contarán con tres (3) horas semanales, mientras que las especialidades en la media técnica desarrollarán siete (7) horas semanales de clase.

7. ESTÍMULOS ACADÉMICOS

Se entienden por estímulos académicos todos aquellos beneficios extraordinarios que la Institución concede a los estudiantes como reconocimiento a sus méritos sociales, cívicos, académicos, deportivos, culturales y aquellos que el Consejo de Grado determine conforme a sus competencias.

Artículo 7.1. Reconocimiento por resultados en Pruebas Saber 11. Los estudiantes de grado undécimo que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) en



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

las áreas evaluadas por las Pruebas Saber 11°, serán acreedores a una valoración mínima de cuatro punto cero (4.0) o superior, según la escala de valoración institucional, en el componente del saber correspondiente a la dimensión epistemológica de las áreas afines.

Artículo 7.2. Reconocimiento por logros en competencias. Los estudiantes que obtengan medallas o reconocimientos en competencias deportivas, académicas o culturales desarrolladas en los ámbitos municipal, regional o nacional, recibirán reconocimientos académicos en las asignaturas afines a dichas competencias que se encuentren cursando durante la vigencia escolar.

Artículo 7.3. Medalla San Jerónimo a la Excelencia Académica. En la ceremonia de graduación de bachilleres, se otorgará la Medalla San Jerónimo a la Excelencia Académica a los estudiantes de grado undécimo que hayan obtenido el mejor puntaje en las Pruebas Saber 11° y al estudiante que haya alcanzado el mejor promedio académico durante el año escolar. Este reconocimiento será formalizado mediante acto administrativo.

Artículo 7.4. Medalla al mejor proyecto técnico. Se otorgará medalla de reconocimiento al mejor proyecto de cada especialidad técnica industrial, previa evaluación y selección realizada por los docentes del área técnica. Dicho reconocimiento será igualmente soportado mediante acto administrativo.

8. VIGENCIA: El presente acuerdo rige para todos los educandos de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani a partir del 26 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pro. JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ



República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal de Tunja
ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS
Institución Educativa San Jerónimo Emiliani
DANE 315001001613



“El trabajo, la Devoción y la Caridad con el fundamento de la obra”
La carta de San Jerónimo, 22.

RECTOR